

# Boletín Oficial

## Balear.

N.º 3927.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm.º 34.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

**Correos.**—Por Real orden de 2 del actual han sido desestimadas las proposiciones hechas á consecuencia del anuncio de este Gobierno de provincia, inserto en el número 3904 del Boletín oficial, para contratar el servicio de las conducciones del correo diario de Mahon á Ciudadela y desde Palma á Andraitx, Soller, Alcudia, Manacor, y Llummayor por exceder aquellas del tipo fijado en los pliegos de condiciones que rigieron en la última subasta anunciada y fueron publicados en los números 3869 y 3871, del periódico oficial.

En cuya virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma Real orden las personas que quieran interesarse en dicho servicio podrán presentar nuevas proposiciones á este Gobierno de provincia y al Sub-gobierno de Menorca dentro el término de quince dias contados desde el siguiente á la fecha del Boletín en que se inserte este anuncio. Palma 12 de enero de 1858.—Leandro Villar.

Núm.º 35.

**Vigilancia.**—En la noche del 31 de diciembre último fué sorprendida en la villa de Inca una partida de juegos prohibidos en la casa botillería de Juan Balaguer; entre los jugadores se hallaban los reincidentes:

Juan (a) de la Sala.  
Juan Fiol.  
Juan Figuerola.

Lo que se publica en este periódico en cumplimiento de lo prescrito en la

disposicion 4.ª de la Real orden de 25 de mayo de 1853. Palma 14 de enero de 1858.—Leandro Villar.

Núm.º 36.

*Suscripcion abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.*

	Reales	cént.
Cuestuacion recogida en la parroquia de Santa Eulalia. . . . .	132	12
Cura párroco de Santa Eulalia. . . . .	20	
Limosnas recogidas en San Nicolás por el cura párroco. . . . .	200	
Sr. Vicario de Búger don Juan Munar Pro. . . . .	42	17
J. T. . . . .	23	
Alcalde, Ayuntamiento, Secretario y Clero de Son Servera. . . . .	80	
Sr. Cura párroco de San Juan, limosnas recogidas. . . . .	61	12
	578	41

Queda definitivamente cerrada esta suscripcion y remitido su total importe es de 27.988 rs. 38 céntimos vn. á la Comision general, en esta forma: en 20 de julio 10.742,16 rs. en 17 de agosto 10.945 rs., en 21 de octubre 5.255,16 y en 9 del actual 1.046 reales 01 céntimo.

Al ponerlo en conocimiento del público, me hago un deber de dar las gracias en nombre de la Comision de esta provincia, á todas las personas que con una caridad y filantropía superiores á todo encarecimiento, han acudido con sus generosos socorros al alivio de las desgracias de sus hermanos de Asturias; y muy especialmente al Exmo. Sr. Capitan general é Ilustri-

simo Sr. Obispo, quienes con su poderosa influencia han secundado los esfuerzos de la Comision en esta clase de caridad. Palma 12 de enero de 1858.—Leandro Villar.

Núm.º 37.

**Sanidad.**—Por Real orden de 28 de diciembre último se manda alzar la interdiccion impuesta con fecha 23 de noviembre próximo anterior á las procedencias de Cayo Hueso.

En su consecuencia encargo á los señores presidentes de las Juntas de Sanidad maritimas de esta provincia se sirvan adoptar las disposiciones correspondientes para el cumplimiento de la mencionada Real orden. Palma 13 de enero de 1858.—Leandro Villar.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**Subsecretaria.—Seccion de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º**

La Reina (q. D. g.) se ha dignado aprobar los trabajos estadísticos realizados en la Seccion de Beneficencia y Sanidad á cargo de V. I.; y deseando que alcancen la posible perfeccion, se ha servido resolver que se publiquen en la *Gaceta* para que por las respectivas Autoridades, Corporaciones é interesados se dirijan á este Ministerio las rectificaciones á que diere motivo cualquier omision ó error que en los estados se notare.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Para que la Estadística de Beneficencia y Sanidad, publicada en esta fecha, sea realmente base de trabajos

mas acabados y perfectos, á que se debe aspirar una vez emprendidos los que han servido ahora para formarla, es la voluntad de S. M. la Reina (q. D. g.) que sin perjuicio de dar V. S. cuenta inmediata de cualquier equivocacion ó falta que en los datos publicados notare, remita á este Ministerio, ántes del 31 de enero próximo, nuevos estados arreglados á los modelos é instrucciones que se circularon por Reales órdenes de 23 y 26 de febrero, 1.º y 22 de mayo, 2 y 4 de junio últimos, refiriéndose en ellos al ejercicio del corriente año, si bien con la variacion de añadir en el cuadro de movimiento de buques, cuando se trate de provincias marítimas, dos casillas para marcar con distincion el número de los de vela y vapor.

De Real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento, esperando de su reconocido celo que secundará con actividad é inteligencia los deseos de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Señor Gobernador de la provincia de....

La Reina (q. D. g.) se ha servido acordar prevenga á V. S., como de su Real orden lo verifico, que, al remitir los estados reclamados por resolucion de esta fecha, acompañe V. S. otro arreglado al que con el núm. 2.º se publica hoy, comprensivo del número y clase de establecimientos de Beneficencia existentes en esta provincia; pero es la voluntad de S. M. que á cada uno se designe con la verdadera clasificacion correspondiente al servicio para que esté en realidad destinado, no confundiendo las denominaciones, dándoles las que le sean adecuadas segun su instituto y la ley, y procurando en todo la mayor claridad y exactitud.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de....



ESTADISTICA GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD EN 1856.

Table with columns: Provincias, Número de establecimientos (Municipales, Partidomercaderías, De beneficencia), GASTOS, INGRESOS, DÉFICIT, Número de (Acogidos en los establecimientos, Socorridos á domicilio, Consignado para calamidades públicas, Establecimientos de baños y aguas minerales, Lazos, Cementerios, Depositos de cadáveres, Academias, Juntas de Sanidad, Subdelegados de medicina y farmacia), and Número de (Crujanos, Farmacéuticos, Sembrados, Profesores de artes, Comadronas y parteras, Veterinarios, Botánicos, Dispendiosos).

NOTAS. No se comprende el hospital de la Princesa, que es establecimiento general, por no haberse inaugurado aun en 1856.

Tampoco se comprende lo concerniente á los socorros domiciliarios que distribuye la Sociedad de San Vicente de Paul. Madrid 9 de diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.



# ESTADÍSTICA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD EN 1856.

Provincias.	Número de hospitales.	Número de hospicios.	Asilos de mendicidad.	Depósitos para pobres.	Montes de piedad.	Cajas de ahorros.	Bancos de pobres.	Cotarros.	Inclusas.	Casas de						Lavaderos y baños para pobres.	Número de braceros ó jornaleros.	Número aproximado de mendigos.								
										Asilo.	Previsión.	Socorro.	Desamparados.	Locos.	Parturientas.				Misericordia.	Refugio.	Incurables.	Convalecientes.	Elefanticos.	Hérfanos.	Hospitalidad domiciliaria.	
Alava.	6	1	1		1	1										4.977	1.260									
Alicante.	8	4														29.087	4.426									
Almería.	15	2														36.972	4.076									
Avila.	1	1														45.835	2.334									
Badajoz.	8	1														14.004	8.023									
Balears.	20	9														59.173	1.649									
Barcelona.	11	1														28.816	13.582									
Burgos.	27	1	5	30	1	1	1		13							20.125	13.364									
Cáceres.	39	2							9							11.686	3.379									
Cádiz.	12	5							2							46.609	5.176									
Canarias.	5	2							2							24.007	3.753									
Castellón.	8	1							1							29.959	4.108									
Ciudad-Real.	3	1							1							60.161	4.891									
Córdoba.	2	1	1						16							25.808	18.770									
Coruña.	8	4	1						3							12.694	4.185									
Cuenca.	54	4	1													27.290	18.732									
Gerona.	47	4	1													61.990	10.346									
Granada.	20	1	1						2							15.126	3.391									
Guadalajara.	10	2														4.860	685									
Guipúzcoa.	14			28												11.157	685									
Huelva.	23								1							22.756	3.199									
Huesca.	12	2	3	5												26.085	2.816									
Jaén.	19	2	1						1							31.899	33.440									
León.	12	2	1													16.228	5.708									
Lerida.	9	1							4							21.636	4.402									
Logroño.	53	1							2							100.000	11.000									
Lugo.	7	1							1							63.669	4.500									
Madrid.	29	1	1	1					1							68.896	421									
Malaga.	11	1	1						5							50.217	3.548									
Murcia.	11	1							5							24.179	3.626									
Navarra.	22								1							30.853	12.453									
Orense.	3								3							22.372	14.497									
Oviedo.	4	1	1													22.218	2.687									
Palencia.	33	1							1							49.738	19.753									
Pontevedra.	5	1							1							27.120	5.298									
Salamanca.	6	1	1						1							14.631	5.743									
Santander.	8	1	1	12					1							13.990	3.942									
Segovia.	4	1	1						1							26.020	1.479									
Sevilla.	31	1							1							36.800	12.500									
Soria.	17	1	2						1							31.108	3.268									
Tarragona.	47	1							1							4.807	1.592									
Teruel.	13	1							1							32.180	8.290									
Toledo.	19	2	1	2					2							41.480	4.523									
Valencia.	22	1	1						1							17.423	6.181									
Valladolid.	16	1	1						1							10.097	1.559									
Vizcaya.	20	1	1	4					1							40.000	6.000									
Zamora.	15	2							3							16.125	2.590									
Zaragoza.	21	6	1	17												1.530.679	314.159									
<b>Total.</b>	<b>734</b>	<b>73</b>	<b>27</b>	<b>97</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>204</b>	<b>95</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>27</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1.530.679</b>	<b>314.159</b>

NOTAS. La clasificación y denominación de los establecimientos está hecha á tenor de los datos remitidos por los Gobernadores de provincia. En la provincia de Madrid faltan datos de algunos pueblos en lo relativo á jornaleros y mendigos.

Madrid 9 de diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.



Estadística del personal empleado en el servicio de beneficencia en 1856.

PROVINCIAS.	EMPLEADOS.			Maestros.	Facultativos.	Practicantes y enfermeros.	Hermandades de la Caridad.	NODRIZAS.		TOTALES.	IMPORTE de los haberes durante un año. Reales Cs.	
	En las oficinas.	En los establecimientos.	Internas.					Externas.	Dependientes.			
Albacea.	4	1	1	1	5	9	21	2	133	3	186	36,756,20
Almería.	1	1	1	8	5	14	7	10	201	6	240	38,701
Avila.	1	1	1	4	5	6	10	9	586	11	660	79,815
Badajoz.	1	1	1	4	4	11	6	4	329	5	375	43,475
Baleares.	4	7	8	2	16	29	17	10	670	7	803	46,307,28
Barcelona.	13	7	24	6	51	80	29	3	611	24	757	431,193
Burgos.	6	18	28	8	20	42	14	26	1,480	72	1,826	133,866,21
Caceres.	2	21	19	8	17	14	14	16	720	91	844	346,079,16
Cádiz.	12	29	8	17	17	33	14	12	666	13	763	113,389
Canarias.	3	34	24	4	9	33	31	21	2,443	68	2,761	427,982
Castellon.	3	9	3	4	9	12	4	1	375	22	500	139,333
Córdoba.	2	2	13	1	9	11	29	4	240	9	291	183,333
Coruña.	4	18	25	6	21	19	49	11	620	4	663	115,480
Gerona.	12	17	15	6	11	30	19	16	1,276	40	1,478	158,181
Guadalupe.	3	10	10	7	64	33	16	33	1,404	15	1,511	215,052
Granada.	6	6	40	3	27	42	37	12	334	7	404	39,428
Guipúzcoa.	3	4	1	3	3	2	10	1	830	2	726	124,258,33
Huelva.	4	4	13	3	1	8	10	2	269	2	265	202,730,17
Huesca.	1	2	17	4	7	6	3	4	213	10	266	55,036
Jaén.	3	7	16	4	1	16	3	4	467	1	504	15,477
León.	11	15	25	4	38	13	26	8	629	14	677	87,393
Lleida.	9	19	19	4	18	46	11	14	308	28	351	230,018
Lugo.	4	8	20	5	31	20	33	12	351	31	430	117,931
Madrid.	7	8	20	5	11	18	6	4	217	12	304	67,403
Málaga.	22	6	11	27	11	230	137	30	467	145	637	2,361,658
Murcia.	3	8	39	2	85	24	9	21	2,680	21	2,717	165,931,17
Navarra.	8	8	17	2	14	38	15	7	1,031	23	1,183	164,079
Orense.	4	2	2	4	6	11	10	4	129	6	199	98,776
Oviedo.	3	3	5	4	4	10	12	11	817	11	861	36,303
Palencia.	3	3	8	2	15	19	15	6	1,229	34	1,266	105,455
Pontevedra.	1	1	3	2	2	5	6	3	68	3	88	94,900
Salamanca.	2	2	7	11	6	12	12	9	320	9	384	16,712
Santander.	13	2	10	6	9	4	5	6	612	6	691	105,985
Segovia.	2	2	7	3	5	15	5	3	198	3	234	42,385
Sevilla.	43	23	23	6	26	62	11	11	1,311	13	1,333	57,478
Soria.	1	4	3	1	7	9	2	2	1,390	8	1,383	311,178
Tarazona.	2	17	7	1	12	43	12	8	240	12	267	44,727,30
Teruel.	1	2	2	2	17	6	9	2	273	8	342	56,944
Toledo.	8	8	2	2	17	12	2	2	292	12	315	33,014
Valencia.	15	7	8	6	17	20	8	2	221	31	245	143,297
Valladolid.	2	2	6	6	36	17	70	44	450	19	517	298,945
Vizcaya.	4	4	6	3	6	23	20	6	724	23	795	13,300
Zamora.	6	2	11	1	6	27	11	1	1,225	19	1,235	13,300
Zaragoza.	7	11	19	14	24	33	16	6	363	16	418	44,465
TOTAL.	260	426	792	229	859	2,122	920	387	30,771	1,429	37,150	8,782,898,02

NOTA.

Este estado comprende todo el personal que percibe haberes, de cualquier género que sean, reducidos á metálico. Madrid 9 de diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

Estadística del personal de las Juntas de Sanidad en las 22 provincias marítimas en 1856.

PROVINCIAS.	Empleados en las Juntas.	Capitanes de navas.	MÉDICOS DE:			Alcaldes y tenientes.	Técnicos de sanidad.	Cetanos.	Mortuorios.	Guardas de puertos.	Patrones de falúa.	Cabos.	Marineros.	Interpretes.	Diputados de sanidad.	IMPORTE de los haberes en un año. Rs. Cs.
			Visitas de navas.	Consejeros.	Lazaretos.											
Alicante.....	5	..	5	..	..	..	..	4	3	1	4	..	17	3	..	48,400
Almería.....	6	..	5	..	..	..	..	1	..	..	1	4	6	1	..	40,000
Baleares.....	15	1	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10	1	5	129,320
Barcelona.....	9	..	11	..	1	..	..	2	..	72	2	..	8	1	..	92,600
Cádiz.....	7	..	4	..	..	..	..	..	..	1	1	..	20	4	..	127,900
Canarias.....	2	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6	..	..	18,300
Castellon.....	7	..	6	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	1	11,500
Coruña.....	15	..	12	..	..	..	..	..	..	1	1	..	8	..	..	35,800
Gerona.....	12	..	15	..	..	..	..	5	..	..	..	..	2	..	..	Eventual.
Granada.....	5	..	1	..	4	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	Idem.
Guipúzcoa.....	5	..	2	..	..	..	..	1	..	1	1	..	2	1	..	Idem.
Huelva.....	2	..	1	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	10,100
Lugo.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Málaga.....	11	..	6	..	1	..	..	6	..	2	2	..	8	1	..	67,800
Murcia.....	3	..	1	..	..	..	..	..	..	1	1	..	4	1	..	30,500
Oviedo.....	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Eventual.
Pontevedra.....	6	1	2	..	1	..	..	2	..	1	2	..	10	1	1	73,200
Santander.....	9	..	7	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	18,000
Sevilla.....	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15,210
Tarazona.....	10	..	2	..	..	..	..	1	..	..	1	3	4	..	..	46,852
Valencia.....	7	..	1	..	..	..	..	5	..	..	1	..	..	1	..	46,660
Vizcaya.....	4	..	2	..	..	..	..	..	..	1	1	..	4	1	..	40,400
TOTAL.	144	2	79	6	5	6	2	24	26	98	24	13	109	17	7	861,342

NOTAS. Los empleados en puertos de tercera y cuarta clase tienen haber eventual, porque solo cobran las cuatro quintas partes de los derechos sanitarios. No se hallan comprendidos en este estado los empleados en el Consejo de Sanidad ni los médicos de baños, que siendo de planta cobran su dotación de fondos provinciales, y no siéndolo solo perciben los emolumentos de reglamento. Madrid 9 de diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.